



## UNIDAD DE INVESTIGACIONES

### UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, SECCIONAL ARMENIA UNIDAD DE INVESTIGACIONES

#### “FOMENTO A LA CULTURA INVESTIGATIVA”

**EL Consejo Académico de la Universidad la Gran Colombia, seccional Armenia, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y**

#### CONSIDERANDO

- Que la Educación Superior es un servicio público esencial, de carácter cultural, con una función social que le es inherente, y a la que le corresponde desarrollar la investigación como uno de los pilares fundamentales para las transformaciones de la sociedad en los nuevos contextos de la globalidad económica y social.
- Que es necesario fomentar la investigación al interior de la comunidad académica, con la finalidad de dar respuesta a los procesos de acreditación de alta calidad.
- Que la pertinencia de la investigación se expresa con la capacidad de dar respuesta a las necesidades y potencialidades del desarrollo local y regional., sumado a la oportunidad de vincularse con los avances de la ciencia y la tecnología.
- Que la formación de los egresados Grancolombianos, se caracterizan por el desarrollo de competencias investigativas.
- Que la Misión y Visión institucional consigna la formación investigativa como proyección de la intervención de los egresados en su papel de promotores del desarrollo.
- La necesidad de articular los sistemas de investigación de la Universidad la Gran Colombia Bogotá D.C. y la seccional de Armenia Quindío.

#### ACUERDA

**Artículo Primero:** Crear el Fondo de Investigaciones, adscrito a la unidad de Investigaciones y la Vice-rectoría Académica para el fomento de la investigación en la comunidad académica de la Universidad la Gran Colombia, seccional Armenia Quindío.

**Parágrafo único:** Los procedimientos de cofinanciación de los proyectos de investigación y del manejo de los recursos de anticipo se realizarán de conformidad con los formatos y criterios establecidos para tal fin.

**Artículo segundo:** Articular el sistema de investigaciones de la Universidad la Gran Colombia Bogotá D.C. y la seccional de Armenia Quindío.

**Parágrafo único:** El procedimiento para la articulación de los sistemas de investigaciones de la Universidad la Gran Colombia Bogotá y Armenia Quindío, será definido por las Vice-rectorías Académicas de las instituciones mencionadas.

**Artículo tercero:** El desarrollo de la Cultura investigativa se sustentará en la construcción y consolidación de las estrategias de fomento a la investigación,



## **UNIDAD DE INVESTIGACIONES**

formulación de proyectos de investigación y la gestión del sistema de investigaciones con que cuenta la Universidad.

**Artículo cuarto:** El desarrollo de las Líneas de investigación Institucionales y de los respectivos Programas Académicos, se realizaran con la conformación de Grupos de investigación de Docentes y de Semilleros,.

**Parágrafo:** La investigación y su sistema se encauzaran al desarrollo regional, en la formulación de políticas que lo hagan posible, solucionar las dificultades que se le presentan, comprender el fenómeno de la cultura regional y sobre los procesos de enseñar y aprender, en los campos de saber propios de cada programa académico.

**Artículo quinto:** El fomento de la Cultura Investigativa en la Universidad la Gran Colombia, seccional Armenia estará en plena correspondencia con los Acuerdos que desarrollan el Sistema de Investigación, las Líneas de Investigación institucional, los semilleros de investigación y la Reglamentación de la presentación y aprobación de Trabajos de Grado y de las Pasantías.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del dos mil seis.